

Cuernavaca, Morelos a 14 de diciembre de 2015
Asunto: Entrega de Resultados

M. en C. Ana Isabel León Treba

Consejera Presidente del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C. Francisco de Jesús Martínez Fernández

Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Tec. Andrea Guadalupe Vargas Vázquez

Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Encargada
de Despacho en funciones de Auditor Interno del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana

Presentes



EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL
PLENO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADÍSTICA, DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Cuernavaca Morelos; acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo del Instituto Morelense de
Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha **08 de diciembre** de dos mil
quince.

ASUNTO. Cumplimiento al mes de **julio** del año dos mil quince sobre las obligaciones
normativas, administrativas, de instalaciones y atención al usuario y de difusión y actualización de la
información pública de oficio a que se refieren los artículos 1, 32, 37, 44, 51, 52, 65, 68, 69, 71, 72, 73,
74, 75 y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado
de Morelos, y del 14 al 82 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de
Transparencia; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En términos de los artículos 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y
Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 5 de los Lineamientos y Criterios para el
Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, se establece el término de diez días hábiles para
que los sujetos obligados por la Ley actualizaran al mes de **julio** del año dos mil quince, las obligaciones
de transparencia a que se refieren los artículos 1, 32, 37, 44, 51, 52, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 92
de la Ley citada, dicho periodo feneció el **catorce de agosto** del presente año.

TERCERO. En relación con ello, mediante oficio número **IMIPE/CESyV/1129/15**, del día **18 de
septiembre** del presente año, se hizo del conocimiento a la **M. en C. Ana Isabel León Treba,**
Consejera Presidente, al **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández,** Titular de la Unidad de
Información Pública, y al Lic. **Erick Santiago Romero Benítez,** Secretario Ejecutivo, todos del
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que los integrantes del
Pleno del Consejo en sesión de fecha **nueve de septiembre** del presente año, acordaron lo siguiente:

*“PRIMERO. El día primero de octubre del presente año, de las 14:00 a las
18:00 horas, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana será evaluado, por lo que se le solicita al C. Francisco de Jesús Martínez
Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública, acuda a las oficinas de este
Instituto, ubicadas en Boulevard Benito Juárez No. 67, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos
C.P. 62000, el día y la hora señaladas, con copia de su identificación institucional o en su
caso oficial.*



SEGUNDO. En términos de los considerandos Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo se requiere al **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para que cumpla con las obligaciones descritas en el considerando quinto al 31 de julio del presente año, **apercibido** que para el caso de incumplimiento será acreedor a una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, lo anterior con fundamento en el artículo 127 numeral 1, en relación con los ordinales 130, 137 y 96 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.”

CUARTO. Por lo que este Instituto, a través de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, en términos del artículo 23 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, llevó a cabo la revisión, respecto al cumplimiento sobre las obligaciones normativas, administrativas, y de difusión y actualización de la información pública de oficio a que se refieren los artículos 1, 32, 37, 44, 51, 52, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y del 14 al 82 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia al mes de **julio** del año dos mil quince.

No se omite mencionar que la evaluación de la obligación de instalaciones y atención al usuario se realizó el 06 de octubre del año en curso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 94, 96 numerales 1 y 20; en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, y 24 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, ambos del Estado de Morelos, este Instituto es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a aquellos sujetos obligados que no cumplan con las obligaciones normativas, administrativas, de instalaciones y atención al usuario y de difusión y actualización de la información pública de oficio.

“Artículo 94. “El instituto tiene por objeto vigilar el cumplimiento de la presente ley.”

“Artículo 96. El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de pleno del consejo, en los términos que señale su reglamento, todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas, y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aplicar las disposiciones de la presente ley.

20. Imponer a los servidores públicos, a los partidos políticos y a los sujetos obligados en la presente ley las sanciones que correspondan de acuerdo con la misma.”.

Relacionado con los preceptos en cita, los artículos 127 numeral 1, 130 y 24 de la normatividad invocada, establecen lo siguiente:

“Artículo 127. Los sujetos obligados por esta ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

1. No publicar o actualizar en tiempo y forma la información pública de oficio...”.

“Artículo 130. Si el sujeto obligado de cuyo cargo depende la difusión de la información pública de oficio, no la difundiere, será sancionado con multa de diez a cien días de salario mínimo vigente en el estado de Morelos. Si la conducta se repite será aumentada proporcionalmente hasta en un cien por ciento en cada ocasión, a juicio de este Instituto.”.

“Artículo 24.- Ante el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia por las entidades públicas y partidos políticos, les serán aplicados los requerimientos, apercibimientos y sanciones que establece la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, las entidades públicas en este caso, **el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, deberá cumplir con las obligaciones mencionadas en el antecedente cuarto.

Esto es, para el caso de las **obligaciones normativas** las entidades públicas de conformidad con los artículos del 14 al 21 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deberán:

- Emitir un acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública.
- Designar del Titular de la Unidad de Información Pública.

**Calle Rufino Tamayo No. 13
Col. Acapatzingo, C.P. 62440
Cuernavaca, Morelos, México**

**www.imipe.org.mx
Tels. 01 (777) 399 27 92
01 (777) 333 19 03**



- Publicar el acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
- Integrar el Consejo de Información Clasificada.
- Emitir el Reglamento Interno de la Unidad de Información Pública.
- Publicar el Reglamento Interno de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
- Integrar el Catálogo de Información Reservada.
- Integrar el Catálogo de Información Confidencial.

En lo que respecta a las **obligaciones administrativas** las entidades públicas en términos de los artículos del 22 al 24 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deberán actualizar de manera mensual dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se informe, con excepción del informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada (CIC), que las entidades debieron haber enviado dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de julio, lo siguiente:

- Informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada.
- Reporte mensual del número de solicitudes de acceso recibidas vía INFOMEX y por escrito.
- Actualización del Catálogo de Información Confidencial.

Por cuanto a la **obligación de difusión y actualización de la información pública de oficio**, las entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en relación con el diverso 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, las entidades públicas deberán actualizar en su portal de transparencia la información pública a que se refiere el artículo 32 del segundo de los ordenamientos en mención dentro de los diez días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se genera la información.

Esto es, el periodo para la actualización al mes de **julio** del año dos mil quince del portal de transparencia de los sujetos obligados empezó a correr el día **tres de agosto** y **terminó el día catorce** del mismo mes.

Por último, en la **obligación de instalaciones y atención al usuario** las entidades públicas de acuerdo con los artículos del 25 al 29 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deben observar lo siguiente:

- La oficina de la Unidad de Información Pública se encuentra en la dirección de la página electrónica.
- La Unidad de Información Pública cuenta con un espacio físico y con personal para atender y orientar al público en materia de acceso a la información.
- La Unidad de Información Pública cuenta con un equipo de cómputo o Kiosco de información computarizado con acceso a Internet para consulta de información o para el ingreso de solicitudes.
- Existan señalizaciones visibles para ubicar a la Unidad de Información Pública dentro de la entidad pública o partido político; así como folletos, pósters, trípticos o cualquier otro medio que promueva el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Atención y seguimiento a las solicitudes de información recibidas.

TERCERO. Esta autoridad, a través de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, en términos del artículo 23 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, llevó a cabo una revisión a los sujetos obligados por la Ley citada, respecto al cumplimiento al mes de **julio** del año dos mil quince sobre las obligaciones normativas, administrativas, de instalaciones y atención al usuario y de difusión y actualización de la información pública de oficio a que se refieren los artículos 1, 32, 37, 44, 51, 52, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y del 14 al 82 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, a fin de pronunciarse sobre su cumplimiento.

Para el caso particular su porcentaje es:

Sujeto obligado	Obligaciones normativas 8 puntos	Obligaciones administrativas 3 puntos	Página de Internet				Obligaciones de instalaciones y atención al usuario	Cumplimiento (100%)
			Obligaciones específicas de transparencia	Obligaciones contable - administrativas	Obligaciones jurídico - administrativas	Otro tipo de información		
			13	28	16	5	7	
IMPEPAC	8	3	13.0	28.0	16.0	5.0	7	100.0%

Así mismo se anexa detalle de las obligaciones.



CUARTO. En relación con lo descrito, el Pleno del Consejo determinó que para el periodo comprendido al mes de **julio** del año dos mil quince, aquellas entidades que cumplen con el ochenta por ciento o más se exhorte al titular de la entidad así como al titular de la Unidad de Información Pública para que cumplan a cabalidad con las obligaciones descritas en el considerando segundo.

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo resuelve en términos de los considerandos Tercero y Cuarto:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el requerimiento decretado al **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en sesión de fecha **nueve de septiembre del año en curso** y notificado mediante el oficio número **IMIPE/CESyV/1129/15**.

SEGUNDO. Se exhorta a la **M. en C. Ana Isabel León Treba, Consejera Presidente**, y al **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública**, ambos del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para que **continúen cumpliendo** a cabalidad con cada una de sus obligaciones de transparencia descritas en el considerando segundo, al mes que corresponda, en los términos establecidos en los artículos 35 y 5 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y de los de Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, respectivamente.

Cúmplase y notifíquese por oficio a los servidores públicos como corresponda.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos los Consejeros Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Mireya Arteaga Dirzo, Dora Ivonne Rosales Sotelo, y Víctor Manuel Díaz Vázquez, ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y da fe."

Lo que comunico por vía de notificación para los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Información Pública y Estadística


Lic. Guillermo Arizmendi García

RMM/rdgm



Evaluación Obligaciones Normativas
Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Periodo de información evaluado: Junio - Julio 2015

Variable	Observaciones
Acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4312 de fecha 24 de febrero de 2004. Última modificación publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5067 de fecha 6 de febrero de 2013. "Subdirector de Educación Electoral, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Electoral, quien fungirá como Jefe de la Unidad de Información Pública de este organismo electoral". <u>Mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 de fecha 08 de octubre de 2014 se acordó la creación de la UDIP del IMPEPAC.</u>
Actualización de la designación del titular de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Mediante oficio IMPEPAC/SE/122/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, se informa la designación del <u>C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, como Titular de la UDIP.</u>
Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5067 de fecha 6 de febrero de 2013.
Integración del Consejo de Información Clasificada (CIC).	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se informa de la integración del CIC. Esta integración fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 de fecha 08 de octubre de 2014. <i>"Artículo 10. De acuerdo a lo establecido por la Ley, el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense, se integra de la siguiente forma:</i> <i>a) El Consejero Presidente del Instituto Morelense como Presidente del CIC, quien podrá emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo, le corresponde convocar a sesión a todos los integrantes del CIC para el caso de resolver sobre la clasificación de la información;</i> <i>b) El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense como Coordinador, quien elaborará el orden del día de las reuniones del CIC, con los asuntos que para el caso le notifique el Presidente, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de la misma;</i> <i>c) Un Secretario Técnico del Consejo, quien se encargará de agendar y organizar lo necesario para llevar a cabo las reuniones del mismo, así como recibir y registrar la documentación enviada por el titular de la Unidad de Información Pública para consideración del CIC, la cual formará parte del orden del día para su resolución correspondiente;</i> <i>d) El titular de la UDIP- Instituto Morelense y;</i> <i>e) El Auditor Interno del Instituto Morelense.</i>
Reglamento interno o acuerdo general de la Unidad de Información Pública.	Cumple. Reglamento de la Unidad de Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Morelos publicado en el POEM número 5151 del 25 de diciembre de 2013 (sujeto a revisión).
Publicación del reglamento interno o acuerdo general de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	
Integración del Catálogo de Información Reservada.	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se envió la integración del catálogo de información reservada (Sujeto a revisión por este Instituto).
Integración del Catálogo de Información Confidencial.	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se envió la integración del catálogo de información confidencial (Sujeto a revisión por este Instituto).
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.
Fecha y hora de cierre de la evaluación	Jueves 01 de octubre de 2015, a las 14:15 horas
<p>Nota: No se omite mencionar que en términos del Artículo 11 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, las observaciones realizadas por este Instituto a las variables evaluadas deberán ser subsanadas por esta entidad.</p>	

Evaluación Obligaciones Administrativas

Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Periodo de información evaluado: Junio - Julio 2015

Variable	Observaciones
Informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada (CIC).	Cumple. Oficio recibido el día 30 de enero de 2015
Reporte mensual del número de solicitudes de acceso recibidas via INFOMEX y por escrito.	Cumple. Último reporte data del mes de julio de 2015.
Actualización del Catálogo de Información Confidencial.	Cumple. Último reporte data del mes de julio de 2015.
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia
Fecha y hora de cierre de la evaluación	01 de octubre de 2015, a las 14:09 horas
<p>Nota: No se omite mencionar que en términos del Artículo 11 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, las observaciones realizadas por este Instituto a las variables evaluadas deberán ser subsanadas por esta entidad.</p>	

Evaluación de Obligación de Difusión y Actualización de Información Pública para Entidades Públicas
Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Periodo de información evaluado: Junio - Julio 2015

Variables	Observaciones
OE1. Sueldo, salario y remuneraciones	Cumple.
OE2. Cédula profesional	Cumple.
OE3. Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados.	Cumple.
OE4. Declaración patrimonial	Cumple. Sin embargo se recomienda testar las cadenas originales de las declaraciones patrimoniales de: Lic. Xitlali Gomez Teran, Consejera Electoral, Lic. Carlos Alberto Uribe Juarez, Consejero Electoral y C.P.C. David de Jesus Vargas Padilla, Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento. (Observacion pendiente para la siguiente evaluacion)
OE5. Iniciativas de ley, dictámenes de iniciativas, diario de los debates, minutas de trabajo de comisiones legislativas, órdenes del día de las sesiones públicas, puntos de acuerdo y resoluciones diversas tomadas por las comisiones legislativas	No aplica.
OE6. Sentencias y laudos que hayan causado estado o ejecutoria	Cumple. Publica leyenda. Durante el mes de julio no se generó información
OCA1. Información sobre la ejecución del presupuesto de egresos	Cumple.
OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente	Cumple. (La cuenta Pública del IMPEPAC no es sometida a la aprobación de ningún órgano o ente, por lo que no se genera acta de aprobación de la misma).
OCA3. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras	Cumple.
OCA4. Información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos fiscales, depósitos judiciales y fianzas	Cumple. (El IMPEPAC no recibió monto alguno por concepto de recargos, cuotas, depósitos fiscales, depósitos judiciales o fianzas durante este periodo).
OCA5. Participaciones federales	Cumple. Publica "NA". Esta obligación no aplica para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ya que no recibe ningún tipo de participación federal.
OCA6. Información de destinatarios y beneficiarios de bienes o apoyos otorgados, así como los programas sociales	No aplica.
OCA7. Información de los programas de subsidio	No aplica.
OCA8. Auditorías concluidas	Cumple. Publica: "Durante el mes de julio de 2015 no se realizó auditoría alguna por parte del órgano de control interno, por parte de la autoridad competente o por parte de algún despacho de consultoría privada".
OCA9. Viáticos, viajes y gastos de representación	Cumple. Sin embargo deberá publicar el desglose de gastos mensuales ejercidos por por parte del Consejero Presidente, Consejeros y el secretario ejecutivo. (Observacion pendiente para la siguiente evaluacion).
OCA10. Información de bienes inmuebles del dominio público y privado	Cumple.
OCA11. Información de vehículos a su resguardo o administración, especificando el gasto mensual	Cumple.
OCA12. Directorio de servidores públicos	Cumple. En relacion con la informacion presentada en la OJA_6 Fichas del Personal, queda pendiente incluir en su directorio el siguiente personal: Clara Elizabeth Soto Castor, Coord. Jurídica de Presidencia; Jaime Gonzalez Vazquez, Jefe de Departamento (incluir a que departamento corresponde y modificar la fecha de ingreso), Enrique Armando Reyes Albarran, Jefe de Depto. de Apoyo Comisiones y Jose Luis Rueda Garcia, Jefe de Depto. Contabilidad. (Observacion pendiente para la siguiente evaluacion)
OCA13. Organigrama	Cumple. Adjuntar documento soporte del cual se desprende que no se pueden eliminar las plazas. (Observacion pendiente para la siguiente evaluacion).
OCA14. Programa Operativo Anual (POA) o equivalente	Cumple.
OCA15. Plan de Desarrollo Estatal o Municipal	No aplica.
OCA16. Manuales de organización y procedimientos	Cumple.
OCA17. Contenido de las convocatorias relativas a concesiones, licencias, permisos, licitaciones de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y autorizaciones, así como el resultado de las mismas y criterios aplicados	Cumple. Publica leyenda. Durante el mes de julio no se emitieron convocatorias por el IMPEPAC

OCA18. Información contenida en los documentos y expedientes administrativos en los procesos para suscribir todo tipo de contratos relacionados con: licitaciones, concesiones, arrendamiento, prestación de bienes y servicios; y adquisición	Cumple.
OCA19. Información detallada de las obras que directa o indirectamente están a cargo del sujeto obligado	Cumple. Informa "NA. Esta obligación no aplica para el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ya que no forman parte de sus funciones las relacionadas con con la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, reparación y demolición de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Estado o del Municipio; así como aquellos trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas, aquellos que tenga por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo; infraestructura agropecuaria y aquellos de naturaleza análoga.", sin embargo, es necesario continuar colocando esta leyenda de acuerdo al periodo evaluado. (Observación pendiente para la próxima evaluación)
OCA20. Trabajos, informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por las entidades públicas	Cumple. Publica leyenda. Durante el mes de julio de 2015 no se generaron trabajos, informes, estudios, análisis o reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por el IMPEPAC
OCA21. Descripción general de la entidad pública	Cumple.
OCA22. Montos asignados a las fracciones parlamentarias, a las comisiones legislativas, a la diputación permanente, a las comisiones del gobierno interior y legislativas y a cada uno de los diputados que integran la legislatura correspondiente	No aplica.
OCA23. Informes que los partidos políticos, organizaciones y asociaciones políticas entreguen a la autoridad estatal electoral	Cumple. (Durante el año 2014 no se llevaron a cabo precampañas o campañas electorales por parte de los Partidos Políticos, este gasto solo se ejerce en año electoral).
OCA24. Auditorías y verificaciones de que sean objeto los partidos y las agrupaciones políticas por la autoridad estatal electoral	Cumple. (Durante el año 2014 no se llevaron a cabo precampañas o campañas electorales por parte de los Partidos Políticos, este gasto solo se ejerce en año electoral).
OJA1. Artículos constitucionales, federal y estatal, aplicables	Cumple.
OJA2. Leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones oficiales vigentes	Cumple.
OJA3. Convenios celebrados públicos y privados que se encuentren vigentes	Cumple.
OJA4. Acuerdos administrativos de carácter general que regulen la operación de la entidad	Cumple. Publica leyenda. Durante el mes de julio no se tomaron acuerdos administrativos de carácter general que regulen la operación de la entidad
OJA5. Informes de labores y actividades anuales de los titulares de las entidades públicas	Cumple. Publica la siguiente leyenda: NOTA: NO EXISTE NORMATIVIDAD ALGUNA QUE SEA APLICABLE AL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CUAL SE DISPONGA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES POR PARTE DEL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
OJA6. Ficha personal desde el titular hasta jefes de departamento o su equivalente	Cumple.
OJA7. Información del servidor responsable de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública	Cumple.
OJA8. Agenda de actividades de los titulares de las entidades públicas	Cumple.
OJA9. Políticas públicas y mecanismos de participación ciudadana.	Cumple.
OJA10. Vacantes por unidad administrativa y el número total de plazas	Cumple.
OJA11. Contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y confianza	Cumple.
OJA12. Acciones, controversias y juicios sobre poderes públicos del Estado de Morelos, entre sí y con la Federación	Cumple. Informa "Notas: NA. no aplica para el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ya que no se cuenta entre sus facultades las de interponer o promover controversias constitucionales y juicios sobre poderes públicos del Estado de Morelos entre sí y con la Federación; el Ejecutivo Central, Ejecutivo Auxliar, Poder Judicial, Poder Legislativo, Órganos Autónomos y Municipios.", sin embargo, es necesario continuar colocando esta leyenda de acuerdo al periodo evaluado. (Observación pendiente para la próxima evaluación)
OJA13. Declaratorias de procedencia e improcedencia de juicio político que emite el congreso y las resoluciones que sobre la misma efectúe el Tribunal Superior de Justicia	No aplica.
OTI1. Oficios o circulares internas que organicen administrativamente la dependencia	Cumple. Publica leyenda. Durante el mes de julio de 2015 no se generaron oficios y circulares de interés público.

OT12. Servicios, autorizaciones y trámites con valor comercial que se ofrece a la población	No aplica.
OT13. Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas	Cumple.
OT14. Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos	Cumple.
OT15. Tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria	No aplica.
OT16. Licencias y Permisos	No aplica.
OT17. Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo vigentes.	No aplica.
OT18. Estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano, y servicios públicos	No aplica.
OT19. Catálogos de información.	Cumple.
OT110. Vínculo al Portal de Internet del IMIFE	Cumple.
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia
Fecha y hora de cierre de la evaluación	Lunes 08 de Junio de 2015, a las 14:45 horas

Nota: No se omite mencionar que en términos del Artículo 11 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, las observaciones realizadas por este Instituto a las variables evaluadas deberán ser subsanadas por esta entidad.

Evaluación de Obligación de Instalaciones y Atención al Usuario
Entidad: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Variable	Observaciones
La oficina de la Unidad de Información Pública (UDIP) se encuentra en la dirección de la página electrónica.	Cumple.
La Unidad de Información Pública (UDIP) cuenta con un espacio físico y con personal para atender y orientar al público en materia de acceso a la información.	Cumple.
La Unidad de Información Pública (UDIP) cuenta con un equipo de cómputo o Kiosco de información computarizado con acceso a Internet para consulta de información o para el ingreso de solicitudes.	Cumple.
Existen señalizaciones visibles para ubicar la Unidad de Información Pública (UDIP) dentro de la entidad pública o partido político; así como folletos, pósters, trípticos o cualquier otro medio que promueva el ejercicio del derecho de acceso a la información.	Cumple.
Atención y seguimiento a las solicitudes de información recibidas.	Cumple. En el periodo de junio - julio 2015, esta entidad contestó las solicitudes en términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia
Fecha y hora de cierre de la evaluación	06 de octubre de 2015 11:42 hrs.